

Pedro Osorio Pérez

A b o g a d o - A t t o r n e y a t L a w

www.bufeteosorio.netii.net

osoriopedro@hotmail.com

Tel. (507) 6730 – 5829
(507) 6054 – 9310

Ciudad de Panamá,
República de Panamá

Permiso de Residente Permanente de Solvencia Económica Propia.

❖ **Requisitos:**

1. Poder y Solicitud de Permiso de Residencia.
2. Copia del pasaporte debidamente cotejada por notario público panameño.
3. Certificado de antecedentes penales del país de origen o de residencia..
4. Certificado de salud expedido por un profesional idóneo, dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
5. Pago de doscientos cincuenta dólares (USD 250.00) a favor del Tesoro Nacional en concepto de derechos por la solicitud de una categoría migratoria.
6. Pago de ochocientos dólares (USD 800.00) a favor del Servicio Nacional de Migración en concepto de Depósito de Repatriación.
7. Declaración jurada de antecedentes personales.
8. Dos Fotografías tamaño carne recientes, con el rostro descubierto.
9. Certificado del Registro Público que compruebe la propiedad de los bienes inmuebles, a título personal del solicitante con un valor mínimo de trescientos mil (B/.300,000.00), libre de gravámenes o Certificación bancaria donde conste un Plazo Fijo por el mismo monto, o una combinación de ambos.
10. En el caso de que el título de los bienes inmuebles, estén a nombre de una fundación de interés privado, el extranjero podrá solicitar este permiso siempre y cuando demuestre que es el fundador y él o sus dependientes sean los beneficiarios. El certificado del Registro Público deberá mostrar la designación de fundador y beneficiario.